

BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12601

Miércoles 11 de Enero de 2017

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

> Dr. Alberto Gilardino Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Pablo Fabián Durán Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández Ministro de Salud

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2016 - Res. N° 997	2
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2016 - Res. N° 368, 378, V-392 y V-411	3
Ministerio de Gobierno	5
Año 2016 - Res. N° II-569	3
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2016 - Res. N° III-84 y III-85	4
Ministerio de Educación	
Año 2016 - Res. N° XIII-376, XIII-386 a XIII-406	4-7
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2016 - Res. N° IV-290, IV-292 a IV-300	7-9
Ministerio de Salud	, 0
Año 2016 - Res. N° XXI-749 a XXI-752, XXI-754	0.40
ATIO 2010 - Nes. N. ANT-93 ANT-93 ANT-94 ANT-94 ANT-95 ANT	9-12
Servicios Públicos	
Año 2016 - Res. N° XII-116, XII-117 y 682	12-13
Secretaría de Cultura	14
Año 2016 - Res. N° XVII-51	14
Año 2016 - Res. N° 13	15
Corporación de Fomento del Chubut Año 2016 - Res. N° XIX-43	15
Escribanía General de Gobierno	IS
Año 2016 - Res. N° 09	15
Instituto Provincial del Agua Año 2016 - Res. N° 130 a 140	45.40
Dirección General de Rentas	15-19
Año 2016 - Res. Nº 996 y 998	19-20
•	
RESOLUCION CONJUNTA	
Corporación de Fomento del Chubut y	
Secretaría de Trabajo Año 2016 - Res. Conj. N° XIX-44 y VIII-62	20-21
And 2010 - Res. Conj. N AIA-44 y VIII-02	20-21
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Gestión Ambiental v	
Desarrollo Sustentable	
Año 2016 - Disp. N° 228, 229, 231 a 233	21-23
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2016 - Disp. Nº 100, 102 a 104	23
7110 2010 Dioprit 100, 102 a 107	25
SECCION CENEDAL	
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	22.20

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 997/16

Rawson, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

Los artículos 54° y 139° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38, la Resolución General N° 21/16 de Comisión Arbitral, la Resolución 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General 21/16 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimiento para el año 2017 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM05):

Que asimismo resulta conveniente establecer la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjuridiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVIN-CIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General Nº 21/16 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2017 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2016 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.-

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI Dr. ROBERTO G. WILLIAMS

I: 09-01-17 V: 13-01-17



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

0997/16

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Contribuyentes del Convenio Multilateral

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN Nº CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)

100	Anticipos	0 a 2	- 3 a 5 ° ·	6a7	8 a 9
1°	Enero	13/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	16/02/2017
2°	Febrero	13/03/2017	14/03/2017	15/03/2017	16/03/2017
3°	Marzo	17/04/2017	18/04/2017	19/04/2017	20/04/2017
4°	Abril	15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017
5°	Mayo	13/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
6°	Junio	13/07/2017	14/07/2017	17/07/2017	18/07/2017
7°	Julio	14/08/2017	15/08/2017	16/08/2017	17/08/2017
8°	Agosto	13/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	18/09/2017
9°	Septiembre	13/10/2017	16/10/2017	17/10/2017	18/10/2017
10°	Octubre	13/11/2017	. 14/11/2017	15/11/2017	16/11/2017
11°	Noviembre	13/12/2017	14/12/2017	15/12/2017	18/12/2017
12°	Diciembre	15/01/2018	16/01/2018	17/01/2018	18/01/2018

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 368 19-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Estadística y Censos con la empresa «IMAGE PATAGONIA S.R.L.», domiciliada en Mariano Moreno 799 de la ciudad de Rawson en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo multifunción laser marca «Kyocera Ecosys M2035» por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de junio de 2016 Y hasta el 30 de noviembre de 2016 por la suma mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.950,00).-

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE a la presente contratación del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley N° I N°18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande él cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$17.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 – Principal 2 - Parcial 2 - U.G. - 11999-Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 378 27-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas 0004-00012705 y 0004-00012735, referidas al servicio de logística de recepción, almacenamiento, control de stock, control de vencimientos, preparación de pedidos, informatización de datos, transporte y entrega de medicamentos, y al servicio de gerenciamiento de depósitos de Hospitales,» pertenecientes a las distintas Áreas Programáticas del Ministerio de Salud, respectivamente, correspondientes al mes de noviembre de 2016.-

Res. N° V-392 05 -12 -16

Artículo1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2016, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que será distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas -

Res. N° V - 411 28-12 -16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1 de enero de 2017, la renuncia presentada de la agente Graciela Beatriz VELARDE (M.I. Nº 12.175.431 - Clase 1958), quien revista el cargo Jefe de Departamento Boletín Oficial - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubila-

ción Ordinaria, Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinticinco (25) días de licencia, del año 2014, treinta y cinco (35) días del año 2015 y treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - S.AF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-569 28-12-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Cristina Antonia MUTIO (DNI. N° 11.900.492 - Clase 1955), interpone su renuncia al cargo Director General de Despacho y Privada, designada mediante Decreto N° 55/16 y al cargo Jefe Departamento Secretaria Turno Tarde Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Gobierno, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVII N°32.-

Artículo 3°.- Abonar a la Agente Cristina Antonia MUTIO (DNI. N° 11.900.492 – Clase 1955), treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2010, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2013, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2016, por aplicación de los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-84 28-12-16

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 – Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contable de Obligaciones del Tesoro - Clase XII – Carrera Personal Superior /Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del citado Área; por el período comprendido entre el 09 de enero de 2017 y hasta el 27 de enero de 2017. inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos; conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº III-85 28-12-16

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente REYES, Elida Teresa (M.I N° 25.082.669 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, como responsable suplente del manejo de la Cuenta Corriente habilitada, en la actualidad por el Banco del Chubut SA, bajo el N° 002-020-00020229-001- Suc 8 - «Sub. Fondo permanente Receptoría División Esquel», para atender a los distintos gastos emergentes en la División Receptoría Esquel dependiente del Departamento Coordinación de Interior de la Dirección de Recaudación de la citada Dirección General.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. XIII-376 19-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ANDRADE, Laura Elvira, (MI Nº 12.174.820 – Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 712 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto Nº 2124/11, ratificado Decreto Nº 186/12, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. XIII-386 27-12-16

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 15° de la Resolución XIII N° 645/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 15°.- ASIGNAR el cargo transformado en el Artículo 14° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 190 de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, a partir del 10 de mayo de 2013.»

Res. XIII-387 27-12-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente MOLINA, Jorge Alberto (M.I.N° 12.175.394 - Clase 1958), en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 3° año 2° división en la Escuela N° 714, en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 2° año 1° división, en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 2° año 2° división, en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 2° año 3° división, en tres (3) horas cátedra de Educación Física en 2° año 3° división, en tres (3) horas cátedra de Educación Física 2° año 4° división de la Escuela N° 751 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2013, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en tres (3) horas cátedra en la Escuela N° 714 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en 12 (doce) horas cátedra en la Escuela N° 751, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-388 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la baja por fallecimiento del docente DEFEA, Mariano Fernando Joaquin (M.I. N° 23.906.834 - Clase 1974), en tres (3) horas cátedra de Música de 2° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Música de 3° año 1° división en la Escuela N° 795, seis (6) horas cátedra de Música en 2° año 1° división en la Escuela N° 729 y en dos (2) horas cátedra de Música en 2° año 4° división en la Escuela N° 752, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, con situación de revista titular, a partir del 03 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de

27-12-16

Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechohabientes del docente mencionado en el Artículo 1°, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 795, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 752, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N°1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-389 27-12-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VITALE, Silvia Beatriz, (M.I. N° 05.219.097 - Clase 1946), al cargo Categoría I del Agrupamiento Personal Administrativo - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11 ratificado por Decreto N° 186/12, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Éstablecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-390 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CARRASCO, Sara Rosa (M.I.N° 11.402.901 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N°19 de la ciudad de Rawson, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual

Reglamentaria año 2014 y siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 610.

Res. N° XIII-391

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MOREJON, Sonia Rosa (M.I. N° 10.561.039 - Clase 1952), en cinco (5) horas cátedra de Sociología en 2° año 1° división en la Escuela N° 712, en tres (3) horas cátedra de Filosofía I en 3° año 1° división y en cinco (5) horas cátedra de Sociología en 2° año 1° división en la Escuela N° 747, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de marzo de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria año 2015, en ocho (8) horas cátedra, titular en la Escuela N° 747, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-392 27-12-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 191/15 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes FIGUEROA, Alejandra Elsa (M.I N° 17.502.341 - Clase 1965) y VELECZUK, María Natacha (M.I. N° 20.541.630 - Clase 1969), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 174 y N° 5, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 04 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad Educativa.

Res. N° XIII-393 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente TABORDA, Diego José (M.I N° 14.871.262 - Clase 1961), al cargo de Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas en la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Ad-

ministración Financiera se le abone al docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-394 27-12-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 266/15 de la Supervisión Seccional Región IV mediante la cual se acuerda la permuta, a partir del 10 de marzo de 2015, entre las Maestras de Grado Titulares GONZALEZ, Norma Marisa (M.I. Nº 17.633.340 - Clase 1965) de la Escuela N° 50 y la señora FACIANO, Eugenia Ester (M.I. N° 25.074.267 - Clase 1975) de la Escuela N° 195. ambos establecimientos de la ciudad de Trelew.

Artículo 2° .- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N°XIII-395 27-12-16

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 267/15 de la Supervisión Seccional Región IV mediante la cual se acuerda la permuta, a partir del 23 de febrero de 2015, entre las Maestras de Grado Titulares METAZA, Floridema Rita (M.I. N° 23.359.884 - Clase 1973) de la Escuela Nº 195 de la ciudad de Trelew e ILLUMINATI, María Belén (M.I. Nº 27.363.944 - Clase 1979) de la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

Res. N° XIII-396 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente FAJARDO, Rita Angélica (MI. N° 14.567.201 - Clase 1960) en un (1) cargo Maestro Grado Titular de la Escuela N° 154 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Lev XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-397 27-12-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Adriana Alejandra (M.I N° 14.748.586 - Clase 1961), a los cargos y horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 714 y N° 747 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme a lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, en la Escuela Nº 714 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en la Escuela Nº 747, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111

Res. N° XIII-398 27-12-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VITALE, Silvia Beatriz (MI 5.219.097 - Clase 1946) al cargo de Preceptor en la Escuela Nº 751 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de marzo de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-399 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, María Belén (MI. Nº 27.122.081 -Clase 1979) al cargo de Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela Nº 477, jornada simple, de la localidad de Paso de Indios, a partir del 27 de febrero de 2015, por razones particulares .-

Res. N° XIII-400 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLIVERA, Nivia Nancy (M.I.N° 17.398.055-Clase 1965), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 502 y al cargo de Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 560, ambos establecimientos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en Escuela N° 502 y cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 en Escuela N° 560, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-401 27-12-16

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a la Escuela N° 522 de la localidad de Lago Puelo, a la Maestra de Ciclo Insuficientes Mentales Titular de la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la docente D'ARGENIO, Celina Beatriz (M.I. N° 22.203.718- Clase 1971), por el período lectivo 2016.-

Res. N° XIII-402 27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PACHECO, Graciela Alicia (MI N° 12.593.856 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31°, de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso h) Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92- 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 610.

Res. N° XIII-403 27-12-16

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas de la Provincia de Salta; interpuesto por el docente CÓRDOBA, Julio César (MI N° 17.581.334 - Clase 1966), Profesor titular en 20 (veinte) horas cátedra de Geografía en la Escuela N° 798 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Res. N° XIII-404

27-12-16

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FORQUERA, María Cristina (M.I. N° 14.973.473 - Clase 1962), al cargo de Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 138 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-405

28-12-16

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 505/15.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Res. N° XIII-406

28-12-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GERMILLAC, Claudia Dolores (MI N° 22.615.721 - Clase 1972), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 134 de la localidad de Paso del Sapo, en la que fuera designada mediante Decreto N° 1046/14, interpuesta a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios para trabajador con hijo con discapacidad, según lo establecido en el Inciso 2.1 del Artículo 61° bis de la Ley XVIII - N° 32, modificada por la Ley XVIII - N° 65.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 610.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. Nº IV-290

22-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Marcelo Eloy ESCOBAR (M.I. N° 29.983.553 - Clase 1983) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Marcelo Eloy ESCOBAR, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-292 22-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de septiembre de 2016, al agente José Eduardo GUE-RRERO HERNANDEZ (M.I N° 11.235.007 - Clase 1955), Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a los derecho-habientes, cuatro (4) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo correspondientes al periodo 2015 y diecinueve (19) días de licencia anual por vacaciones parte proporcional correspondientes al período 2016 siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Res. Nº IV-293 22-12-16

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Eduardo Lucio GUILLOU (M.I. N° 20.218.547 - Clase 1968) al cargo Profesional III - Categoría 2-C - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-294 26-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la cantidad de cincuenta (50) Horas Extras mensuales al 50% destinadas a la agente Silvia Noemí LUQUE (M.I. N° 21.712.227 - Clase 1970) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Categoría 6 - Nivel III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Ejercicio 2016.-

Res. Nº IV-295 26-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de veinticinco (25) horas extras realizadas durante el mes de octubre del año 2016 en él Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Alejandro Bruno BAESA (M.I N° 37.147.860 - Clase 1989) cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. Nº IV-296 26-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento diecinueve (119) horas extras al cincuenta por ciento (50%) realizadas durante los meses de junio, julio y agosto del año 2016 en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Etelvina Elena MARTINEZ (M.I N° 17.310.698 - Clase 1965) cargo Auxiliar Administrativo - 3-003 III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección, General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 22 Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social - Ejercicio 2016.-

26-12-16

Res. Nº IV-297

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la cantidad de cien (100) Horas Extras mensuales al personal de distintas dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 – Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Ejercicio 2016.-

Res. Nº IV-298 26-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta (40) horas extras realizadas durante el mes de septiembre del año 2016 en la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Yanina Andrea REYES (M.I N° 31.069.440 - Clase 1984) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-299 26-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de veinticinco (25) horas extras realizadas durante el mes de septiembre del año 2016 en el Departamento Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Alejandro Bruno BAESA (M.I N° 37.147.860 – Clase 1989) cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. Nº IV-300 26-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° IV 07 de fecha 20 de enero de 2015, al agente Oscar Alberto OLIVA (M.I N° 33.771.094 - Clase 1988) Categoría 4-A Mantenimiento - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Oscar Alberto OLIVA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI- 749

22-12-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2016 la renuncia interpuesta por el agente GUZMAN, Eduardo Antonio (Clase 1954 - M.I. N° 11.006.524) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110º inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2016.-

Res. Nº XXI- 750 22-12-16

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 320 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2016 la renuncia interpuesta por el agente SANCHEZ, Bernardo (Clase 1954 - M.I. Nº 11.001.022) al cargo Agrupamiento B - Clase II- Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de

Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquél del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3º.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110º inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2016.-

Res. Nº XXI- 751

22-12-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Acéptese a partir del 19 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente VECCHIO, Jorge Horacio (M.I. Nº 12.538.005 – Clase 1956) al cargo de Director General Auditoria Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud.-

Res. Nº XXI- 752

22-12-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.-

Artículo 3°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en los periodos indicados en el anexo de la presente resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 81 – Programa 24- Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2016.-

752



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
RIPOLL CORONEL, María Celeste	33.837.369	1988	Enfermera	270 Hs Técnicas Activas	27/04/2015	31/12/2016	Htal. Zonal Alvear
ECHAIDE, Romina Salomé	32.245.552	1986	Enfermera	275 Hs Técnicas Activas	16/07/2015	31/12/2016	Htal, Zonal Alvear
CACERES, Ramón Rafael	24.794.656	1975	Enfermero	275 Hs Técnicas Activas	15/07/2015	31/12/2016	Htal. Zonal Alvear
ROMERO, Ceferino José Nicolás	21.357.149	1970 ^	Médico	400 Hs Profesionales Activas			Htal. Zonal Alvear

Res. Nº XXI- 754

26-12-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud, en los periodos indicados en el mismo.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.-





ANEXO I

					25225	114074	ESTABLECIMIENTO
APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	
LARSSEN, Sebastián Erwin	29.058.760	1981	Chofer	300 Hs Guardias Operativas Activas	05/03/2014	30/04/2014	Htal Rural Lago Puelo
PERFYRA: Daiana Nahir	34.275.756	1989 .	Administrativa	370 Hs Guardias Operativas Activas	17/03/2014	31/12/2014	Nivel Central



Res. Nº XXI- 755 27-12-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por el Señor SANCHEZ CORDI, Mariano Gastón (Clase 1972 - MI N° 22.505.723), como Odontólogo en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 16 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2016, por un total de 376 horas guardias profesionales activas y del 01 de Mayo de 2016 hasta la fecha de la presente Resolución por un total de 166 horas guardias profesionales activas en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio donde se desempeña, no excediéndose del mismo.-

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor SANCHEZ CORDI, Mariano Gastón, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa I - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad I -Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2016.-

Res. Nº XXI- 756 27-12-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 26 de marzo de 2013 y hasta que se disponga lo contrario al agente OLIVERA, Walter (M.I. N° 16.334.904 - Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VI, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. Nº XXI- 757 27-12-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 26 de abril de 2016 y hasta que se disponga lo contrario a la agente ESTEVES, Blanca Eva (M.I. N° 11.234.166 - Clase 1954), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IX, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, en el Departamento administración de Personal del Área Programática

Comodoro Rivadavia al Hospital Rural de Alto Río Senguer, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Artículo 3 º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - SAF 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur - Ejercicio2016.-

Res. Nº XXI- 759 27-12-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Mensualizase al Señor FUTTEN, Victor Alejandro (Clase 1977 MI N° 25.983.497), para la realización de trescientas cincuenta (350) horas guardias activas Profesionales mensuales en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.-

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputarán en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida principal 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel del presupuesto para el año 2016.-

Res. Nº XXI- 760 27-12-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha que en cada caso se indica: a los agentes consignados en el Anexo I, en la Dirección Provincial Área programática Trelew del Ministerio de Salud

Res. Nº XXI- 761 27-12-16

Artículo 1°.-Reconocer las doscientas cincuenta y un (251) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la Señora MAMANI, Estela Liliana (Clase 1987 MI 32.672.326), en el Hospital Rural Diadema, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo. Artículo 4°.- Mensualizase a la Señora MAMANI, Estela Liliana, para la realización de doscientas cincuenta y un (251) horas guardias activas profesionales mensuales en el Hospital Rural Diadema, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 5°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2016.

Res. Nº XXI- 762 27-12-16

Artículo 1°.- Reconocer las ciento sesenta y cinco (165) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el Señor FERNANDEZ, Gabriel José (Clase 1981- MI N°28.773.464), en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del DI de Noviembre de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Abónese la liquidación resultante del reconocimiento efectuado por el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- Dejase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio, no excediéndose del mismo.

Artículo 4°.- Mensuallzase al FERNANDEZ, Gabriel José, para la realización de ciento sesenta y cinco (165) horas guardias activas profesionales mensuales en el Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 5°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2016.-

Res. Nº XXI- 763 27-12-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por la Señora CARRIZO, María Paula (Clase 1986 - MI Nº31.985.270), como Musicoterapeuta en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de Noviembre de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, por un total de 200 horas guardias profesionales activas.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio donde se desempeña, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a la Señora CARRIZO, María Paula, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia

dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2016.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-116 22-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2016, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaria de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, correspondiente a reparaciones varias en las Escuelas N° 33 de Gan Gan, N° 62 de Yala Laubat, N° 128 de Blancuntre y N° 92 de Sepaucal; las que ascienden a un total de: ciento setenta y cinco (175) horas al cincuenta por ciento (50%) y veinticuatro (24) horas al cien por ciento (100%).-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2016 por el personal mencionado en el Artículo anterior, correspondientes a reparaciones varías en la Escuela N° 92 dé la localidad de Sepaucal y pintura interior en el edificio «Cancha Paleta», las que ascienden a un total de doscientos noventa y seis (296) horas al cincuenta por ciento (50%) y ciento diez (110) horas al cien por ciento (100%).-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras. Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH- Península Valdés.-

Res. Nº XII-117 28-12-16

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las dos mil cuatrocientas ochenta y siete (2.487) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2016, por los agentes de las Subsecretarias de Obras Públicas, Planeamiento y Obras Municipales dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción

del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura For-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

talecimiento Municipales Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Comarca de los Andes.-

Res. N° 682

26-12-16

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para la Obra: «Reparación de Daños Producidos en el Muelle Pesquero del Puerto de Comodoro Rivadavia» y en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato, obra que se ejecutará a través de la Dirección General de Puertos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.



2 6 DIC 2016

ANEXO I





Hard Control of the state of th

Ara Jorge SALERNO

FABLA 1 - Obra: Reparación de Daños Producidos en el Muelle Pesquero del Puerto de Comodoro Rivadavía

RESOLUCIÓN Nº 0 0 6 8 2 /16 M.I.P. y S.I

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-51

28-12-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° , Punto 3) de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de octubre de 2016, las horas cátedras de acuerdo a lo que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución y que fueron otorgadas mediante las Resoluciones XVII Nros. 23/16, 24/16 y 29/16.

Artículo 3°.- Aprobar a partir del 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, el pago de horas cátedras mensuales de nivel media, a favor de la persona que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura-Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2016.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE CULTURA

ANEXO Nº I



NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS	FUNCIONES
Marcela Noemí ERGAS	20.237.156	5 nivel superior	Programa de enlace entre el Patrimonio Cultural y la Educación.
Marta Clorinda RICCA	10.800.851	2 nivel media	Programa de enlace entre el Patrimonio Cultural y la Educación.
Diego Andrés RODRIGUEZ	24.136.090	5 nivel superior	Programa de enlace entre el Patrimonio Cultural y la Educación.
Ana Silvia MIHOGLU	23.034.428	1 nivel media	Programa Integración Comunitaria.

51



Patricia M. Yhona Subsecretaria de Coordinación Culture Secretaria de Cultura Gobierno del Chubut

Sr. MATÍAS CUTRO SECRETARIO DE CULTURA



REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE CULTURA

ANEXO Nº II



NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	HORAS CATEDRAS	FUNCIONES
Guillermo Alejandro LILLO	26.067.961	13 nivel media	Programa Integración Comunitaria.

Patricia M. Yliana Subsecretaria de Coordinación Gultural Secretaria de Cultural



51

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONO-MÍA SOCIAL

Res. Nº 13 16-12-16

Artículo 1 °.- SANCIONAR a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Matricula N° 4296, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio N° 403 de la ciudad de Trelew, con UN APERCIBIMIENTO (artículo 101 inciso 2° de la Ley 20.337).-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-43 28-12-16

Artículo 1°.- OTORGAR al agente Pablo Ariel ICHAZO (M.I.N° 27.975.058 - Clase: 1980), quien revista a cargo de la Jefatura de División Jefe de Pista Categoría 12 - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), licencia sin goce de haberes en los términos del apartado 1) del artículo 57°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, a partir del día 26 de diciembre de 2016 y hasta el día 26 de abril de 2017.-

Artículo 2°.- EFECTÚESE a través del área correspondiente la suspensión del pago de los haberes al referido agente por el término estipulado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE por intermedio del área de personal del organismo al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut de lo dispuesto mediante la presente.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 09 27-12-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 068-EGG-2016, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0001-00001422, de la firma Cerramientos Yrigoyen de Toro S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-71228311-0, por un importe total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), por la adquisición de láminas varias colocadas en ventanas del edificio donde funcionan las oficinas de la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado en Nota N° 262/16- EGG, de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27 -Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 06 / Partida Parcial: 02- Productos de vidrio / Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación especifica de origen provincial/Fondo Espe-

cial Escribanía de Gobierno Ley I Nº 450 - Ejercicio 2016 -

INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA

Res. Nº 130

16-11-16

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del pozo TGS MB-2 coordenadas geográficas S 45º33´34.60´´ - W 67º39´46.50´´, a favor de la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 2.200,00 m3/año, para su utilización en tareas de riego, mantenimiento y limpieza en la Planta Manantiales Behr, ubicada en el predio individualizado como Sección D1, Fracción E, Lote 29, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DÉTERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 8º.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII-Nº 53 -Código de Aguas).-

Res. Nº 131 16-11-16

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, a favor de la ESTANCIA 12 DE OCTUBRE S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º

es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 12.052.800,00 m3/año (0,50 l/has), para su utilización de riego de 775,00 hectáreas, durante los meses de octubre a diciembre de cada año y un caudal aproximado de 17.520,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 8.400 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 6b, Fracción A, Sección G-II y Lote 7b, Fracción A, Sección G-II, ambos pertenecientes al departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola-Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20 (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyMINTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución Nº 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución Nº 89/14-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETÉRMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. Nº 132 16-11-16

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Canal Consorcio Molino Andes, a favor de la Sra. MACPHERSON ANGELA FRANCES, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado, en un caudal aproximado de 759,20 m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 120 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Chacra 8 y 9, Fracción 4, Lote 13, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 6º.- ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término genera á intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Res. Nº 133 17-11-16

Artículo 1º.- OTORGUESE permiso a Kosten Perforaciones y Servicios S.R.L. para efectuar una perforación de 100 metros de profundidad con diámetro de 12" inicial con encamisado de 10" en proximidades del progresiva kilométrica 1200 del gasoducto CRIBA.-

Artículo 2º.- Establecese que Kosten Perforaciones y Servicios S.R.L., deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste localización georreferenciada, terminación realizada de los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.-

Res. Nº 134

22-11-16

Artículo 1º.- REGISTRAR como aguas privadas a nombre de LA NUEVA ALICANTINA S.A Las aguas de vertiente localizadas en las siguientes coordenadas georreferenciadas: S 43º 07 22.7 W 68º 24 47".5, S 43° 07 52"4 W 68° 23 19.8", S 43° 11 31.6" W 68° 23 41".2, S 43° 12 41 4" W 68° 23 15.8", S 43° 14 02.0" W 68° 22.32.04°, S 43.15 24.5" W 68°.0 «22 21.0», 43° 14 35.5" ,S 43" 1524.5 W 68° 22.52.0", S 43 07.2 W 68° 24 49.2 ubicadas En los lotes situados en el Departamento de Gastre: 1) Lote 20-b, Fracción» A»- Sección B-I, 2) Lote 16-a) Fracción «B», Sección «I-I» 3)Lote 21-b, Fracción ,A», Sección «B-I», 4) lote 11-b, Fracción «A»-Sección 'B-1", 5) Lote 20-a, Fracción «A», Sección «B-1», e inscripto bajo la Matricula: (10) 55430, 55431,55432 ,55433 y 55434; Atento los fundamento expuestos precedentemente que forman parte de la presente.-

Artículo 2º.- HAGASE saber que la Autoridad de aplicación se reserva facultades de inspección del predio para verificar las condición de la aguas que por este acto se registran debiendo « LA NUEVA ALICANTILINA S.A» o a quien el futuro la suceda en la titularidad del predio permitir el ingreso de la autoridad de aplicación para efectuar las inspecciones que estime pertinentes.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE que « LA NUEVA ALCALINA S.A» deberá suministrar los informes que requiera la de Aplicación conforme art 10º de la Ley XVII Nº 53.-

Artículo 4º.- HAGASE saber que la presente no exime a La Nueva Alicantina de requerir autorización en el caso de proyectar ejecución de obras hidráulicas (art. 4 y 115 Ley XVII Nº 53); ni de cumplir con la Ley XI Nº 35 y Decreto 185/09, en caso de realizarse obras vinculadas con el aprovechamiento de sus aguas.-

Res. Nº 135 24-11-16

Artículo1º.- OTORGUESE permiso a TERMAP S.A. para las perforaciones para instalación de ocho (8) dispersores profundos en su terminal marítima de Caleta Córdoba.-

Artículo 2º- ESTABLECESE que TERMAP S.A. deberá una vez realizadas las mismas, emitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación realizada de los pozos, los perfiles geológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.-

Res. Nº 136 24-11-16

Artículo1°.- OTORGASE permiso, a la Administración de Vialidad Provincial para la extracción de áridos sobre el Río Chubut, en el paraje El Mirador, en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 2º.- El sector autorizado para la extracción corresponde al material del banco ubicado en las coordenadas geográficas 42º36'22.9"S - 70°22'57 9"0, vo-

lumen a extraer 3.900m3.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de manejo ambiental y extracción presentado, siendo único responsable por todas las actividades que se realicen en el sector de extracción, debiendo informar al Instituto Provincial del Agua cualquier irregularidad que ocurriere.-

Artículo 4°.- El autorizado deberá extraer únicamente el material necesario ubicado por encima de la cota de pelo de agua, a una profundidad no mayor a 0,50 conforme surge del PGA debiendo informar el inicio y finalización de las tareas de extracción, como así también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar Inspecciones -

Artículo 5°.- FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Art 2, 3 Y 4 facultarán a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso y al aplicar las multas pertinentes.-

Artículo 6°.- El Presente Permiso, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto, sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII Nº 24.-

Artículo 7°.-Las extracciones para nuevos bancos esta n sujetas a la previa constatación del cumplimiento de las indicaciones impuesta por la presente y a la consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y la verificación y elaboración de planes de manejo pertinentes para cada periodo.-

Artículo 8°.- Exceptuase a la Administración de Vialidad Provincial del pago de se eximirá del pago de canon por extracción de material sedimentado.-

Artículo 9°.-En el caso de que el volumen autorizado sea extraído antes del plazo otorgado, el arancel será abonado en su totalidad a la fecha de finalización de los trabajos.-

Artículo 10°.- El Presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

Res. Nº 137 25-11-16

Artículo 1°.- DISPONER el traslado a la Ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, a fin de asistir a una Reunión con Autoridades del Sector Productivo desde el día 25 de Noviembre y hasta el 26 de Noviembre del corriente año. La misma se realizará en el vehículo oficial Chevrolet Blazer dominio MZK 492 propiedad del Instituto Provincial del Agua.-

Res. Nº 138 30-11-16

Artículo 1º.- DISPONER que el traslado a la Ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, a fin de asistir a una Reunión con Autoridades del COHIFE desde el día 30 de Noviembre y hasta el 03 de Diciembre del corriente año. La misma se realizará en el vehículo ofi-

cial Chevrolet Blazer dominio MZK 492 propiedad del Instituto Provincial del Agua

Res. Nº 139 30-11-16

Artículo 1º.- AUTORIZASE para las zonas sujetas a inundaciones el siguiente texto «Las parcelas que surgen del presente fraccionamiento, pueden estar sujetas a inundaciones o crecidas del recurso hídrico correspondiente. En caso de emplazarse construcciones de carácter permanente, deberá someterse a la aprobación del Instituto Provincial del Agua el estudio hidráulico que determine la factibilidad del emplazamiento» -

Artículo 2º.- Autorizase para curso de agua no divisorio el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: En el plano según mensura figura el recurso hídrico correspondiente (rio/arroyo/laguna) dado que el mismo no posee consenso divisorio y/o dado sus características en este inmueble, no resulta necesario su deslinde. Sin perjuicio de ello queda expreso y deberá constar en ulteriores escrituras públicas que dichas aguas son propiedad inalienable del Estado Provincial siendo de plena aplicación a su respecto la Ley XVII – Nº 53.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE para línea de ribera el siguiente texto a insertar en los planos De mensura:» Los lados de los Lotes correspondientes ubicados entre los vértices pertinente se hallan definidos por la línea de ribera del recurso hídrico, materializados por el borde superior del curso ordinario, la cual tiene carácter provisional hasta tanto sea definida conforme lo establecido por el Art. 6 y 7 de la Ley XII - N° 53 (antes Ley N° 4148 «Código de Aguas), lo que no obsta para que se extienda lo, correspondiente títulos de propiedad los cuales serán perfeccionados, dicha línea sufriera modificación. Esta circunstancia deberá constar en las correspondientes escrituras».

Artículo 4º.- AUTORIZASE para línea provisoria el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «Los lados de los Lotes correspondientes ubicados entre los vértices pertinentes tiene carácter provisional hasta tanto sea definida la línea de ribera del recursos hídrico, conforme lo establecido por el Art. 6 y 7 de la Ley XVII-N° 53 (antes Ley N° 4148 «Código de Aguas»), lo que obsta para que se extienda los correspondientes título de propiedad los cuales serán perfeccionados si dicha línea sufriera modificaciones. Esta circunstancia deberá constar en las correspondientes escrituras».

Artículo 5º.- ESTABLECESE como zona de restricción de dominio para protección de las obras de defensas, protección, control y terraplenes, una distancia de 2 (dos) metros a contar desde el borde, o límite inferior de la obra.-

Artículo 6º.- AUTORIZASE el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «En las parcelas ... se afecta una franja de 2 (dos) metros a partir del borde, o límite inferior de la obra a favor del Instituto Provincial del Agua para su protección. En estas «franjas no se podrán realizar construcción de carácter permanente».

Artículo 7º.- Fijase como zonas de restricción al

dominio, para mantenimiento e inspección de cursos naturales y aguas lacustres, los siguientes valores:

a) En ríos y lagos: 15 metros a partir de la línea de ribera de ambas márgenes del mismo.-

b) En arroyos.-

Artículo 8º.- AUTOTIZASE para las restricciones en recursos hídricos el siguiente texto a insertar en los planos De mensura: «En las parcelas... se afecta una franja de 15 metros a partir de la línea de ribera de ambas márgenes del mismo del rio/lago o 5 metros a Partir del eje del arroyo, a favor del Instituto Provincial del Agua para mantenimiento e inspección. En estas franjas no se podrán realizar construcciones de Carácter permanente.-

Artículo 9º.- En todos los casos, la autoridad de aplicación podrá disponer mediante acto administrativo la ampliación y disminución de las distancias de la zona de restricción, en función de las particularidades del recurso natural o artificial (canales) que lo ameriten fundadamente.-

Artículo 10º.- Establecese los siguientes valores de restricción para limpieza y Mantenimiento de canales, a excepción de los ubicados en la localidad de Trevelin:

- a) Canales Principales y primarios: 15 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-
- b) Canales Secundarios: 10 mts y en los canales terciarios o de ramales previos a la afectación directa por los usuarios 5 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- c) Canales comuneros que sean de afectación a varios usuarios: restricción 2 mts ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central, al solo efecto de contralor.-

Artículo 11°.- ESTABLECESE los siguientes valores de restricción para limpieza y mantenimiento de canales, en la localidad de Trevelin

- a) Canales principales: 10mts ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- b) Canales secundarios: 5 mts ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- c) Canales Terciarios: 2 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.
- d) Canales, Comuneros que sean de afectación a varios usuarios: restricción de 2 mts a ambos lados del mismo, tomados a partir de su eje central, al sólo efecto dé contralor.-

Artículo 12º.- En todos los casos, y para toda la Provincia, la restricción para los canales de drenaje es de 12,5 mts a ambos lados del mismo tomados a partir de su eje central.-

Artículo 13º.- Autorizase para las restricciones en los canales y drenajes el siguiente texto a insertar en los planos de mensura: «En las parcelas... se afecta una franja de... metros a ambos lados del eje del canal drenaje, tomado a partir de su eje central, a favor del Instituto Provincial del Agua para mantenimiento y limpieza del cauce.

En estas franjas no se podrán realizar construcciones de carácter permanente.-

Artículo 14º.- APRUEBASE la nota a incorporar en los planos de mensura: «El propietario y/o poseedor y/

o tenedor; no podrá impedir el ingreso, egreso y tránsito del personal del IPA y/o terceros autorizados

Por este, a los fines de realizar actividades vinculadas al cumplimiento de sus tareas y funciones.-

Artículo 15º.-Incorporase la siguiente nota para zona de mallines o humedales, que quedará redactada de la siguiente manera: «.En el plano según mensura figura el mallin o humedal «En el caso de realizar alguna intervención sobre el mismo, primero deberá someterse a la aprobación del Instituto Provincial del Agua, el proyecto y memoria técnica de dicha intervención.»

Artículo 16º.- ESTABLECESE que en caso de observarse derechos reales y/o afectación A favor de Agua y Energía deberá constar que las mismas subsisten a favor del Instituto Provincial del Agua, en virtud de la Ley XVII N° 88, debiendo dejarse constancia en las escrituras traslativas de dominio.-

Artículo 17.- ABROGUENSE los artículos 1 y 2 de la Resolución 93/11 AGRH-IPA y 1,2 y 3 de la Resolución 98/12 AGRH-IPA.-

Res. Nº 140 01-12-16

Artículo 1º.- OTORGASE permiso a Silvia Boudargham en representación de la intendencia de la Municipalidad de Cholila, para la extracción de áridos del cauce de Arroyo Blanco, en la Localidad de Cholila en un volumen aproximado de hasta 1.800 m3.-

Artículo 2°.- El sector autorizado para la extracción será de dos (2) bancos accediendo al Banco Nº 1 sobre la margen derecha del Arroyo Blanco Ubicación 42°27'29.5"S- 71°26'22.0"O vértice V1-42°27'2S.65"S - 71°26'22.6"O, V2-42°27'2S.94"S- 71°26'21.66"O, V3-42°27'29.24"S - 71°26'21.48"O, V4-42°27'30.0 S -71°26'21.99"O, V5-42°27'30.49"S - 71°26'23.65"O, Área 1.000m2 profundidad aproximada de excavación de 0,50 m, siendo el volumen estimado de 500 m3 - Banco Nº 2 sobre la margen izquierda del mismo cauce Ubicación 42° 27'34,S S y 71° 26'35,3"O Vértices V1-42°27'33.70"S -71°26'24.60"O, V2-42°27'34.14"S -71°26'35.89"O, V3-42° 27'35.0S»S - 71°26'35.14"O, V4-42° 27'35. 71"S-71°26'35. 76"O, V5-42°27'35.94"S-71° 26'35.23"O, V6-42°27'36.OS - 71°26'34.45"O, V7-42°27'35.14"S - 71° 26'34.4"o, VS-42°27'34.32"S -71°26'34.60"O, Area 2.100 m2 profundidad aproximada de excavación de 0,62 m, siendo el volumen estimado de 1.300 m3, otorgando un plazo máximo de (6) meses para la extracción.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la extracción deberá realizarse cumplimentando el plan de Gestión Ambiental en un plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.-

Artículo 4°.- El Autorizado deberá informar el inicio y finalización de las tareas de extracción, a así como también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar Inspecciones.-

Artículo 5°.- FIJASE que el incumplimiento de las pautas establecidas en los Artículos 2, 4 y facultaran a la Autoridad de Aplicación a dejar sin efecto este permiso las multas pertinentes.-

Artículo 6°.- El Presente Permiso, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que

sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto, sin perjuicio de la habilitación que corresponda, por parte de la Autoridad de Aplicación Minera, conforme Ley XVII N º24.-

Artículo 7°.- Las extracciones para nuevos bancos están sujetas a la previa consignación por parte del solicitante de las posibles áreas de extracción y su verificación y consecuente elaboración de planes de manejo pertinentes para cada período.-

Artículo 8º.- FIJASE que el arancel a abonar por servicio de auditoria de limpieza por retiro de material sedimentado es de Módulos(M)2,50 por metro cúbico de material limpiado, siendo el valor de Módulo el equivalente a un litro del valor de combustible Euro diesel en boca de expendio Trelew. El pago debe abonarse en 2 cuotas trimestrales al inicio de cada trimestre, a contar desde el mes de otorgamiento del permiso, en el Banco del Chubut S.A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la pago WEB. www.chubut.gov.ar/dgr. Debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al nº 280 4484498, con indicación del Nro de este Expte, Administrativo (Expte. 830/16).La mora en el pago de las cuotas devengara un interés mensual equivalente a Tasa Activa del Banco Chubut S.A, para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.-

Artículo 9°.- En el caso de que el volumen autorizado sea extraído antes del plazo otorgado el arancel será abonado en su totalidad a la fecha de finalización de los trabajos.-

Artículo 10°.- El presente permiso es esencialmente revocable pudiendo la Autoridad de Aplicación dejarlo sin efecto, si sobreviniese riesgo hídrico, u otras contingencias que tornen inconveniente mantener la autorización.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 996

16-12-16

Artículo 1º.- Fiscalización electrónica. Apruébese el procedimiento de «Fiscalización Electrónica» para el control de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables de los tributos de competencia de esta Dirección General de Rentas Chubut, que se regirá conforme los lineamientos, condiciones y exigencias que se fijan en la presente.

Artículo 2º.- Aplicativo. Apruébese el aplicativo web denominado «Fiscalización Electrónica» que se encuentra disponible en la aplicación informática «Ventanilla Electrónica» implementada de acuerdo a la Resolución Nº 995/16-DGR, que permitirá efectuar notificaciones y/o requerimientos a los contribuyentes y/o responsables y la recepción de la información solicitada a través de comunicaciones y documentación digital transmitida

Artículo 3º.- Procedimiento. El procedimiento se iniciará mediante la notificación de la «Fiscalización Electrónica» a los sujetos comprendidos en el artículo precedente, por las vías previstas en los incisos 1 a 4 del Art.

91 del Código Fiscal, en el domicilio fiscal constituido en los términos establecidos en el Art. 19 del citado cuerpo legal. La notificación del inicio de fiscalización contendrá un número que permitirá la identificación inequívoca del procedimiento iniciado, y su seguimiento, en el aplicativo web «Fiscalización Electrónica».

Artículo 4º.- Plazo. El contribuyente y/o responsable sometido a fiscalización deberá contestar el primer «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO» que se le formule dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación referida en el Art. 3. A tales efectos deberá acceder al aplicativo «Fiscalización Electrónica», Opción «RES-PUESTAAL REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO», ingresando el número de fiscalización electrónica referido en el artículo 3º, y contestar en línea el «REQUERI-MIENTO FISCAL ELECTRÓNICO». Asimismo, podrá adjuntar —por la misma vía— la prueba documental requerida y la que considere oportuno presentar.

Artículo 5º.- Requerimientos adicionales. En caso que la Dirección General de Rentas lo considere pertinente, efectuará requerimientos adicionales de información y/o documentación, estableciéndose en el respectivo «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO» el plazo otorgado a efectos de su contestación, el cual no podrá superar los diez (10) días hábiles.

Artículo 6º.- Prórroga. El contribuyente y/o responsable podrá solicitar, por única vez y por diez (10) días hábiles, una prórroga de los plazos previstos en los Art. 4° y 5°, cuando razones excepcionales y debidamente fundadas lo ameriten, debiendo exponer los motivos que justifiquen tal solicitud. A tal efecto, se deberá ingresar en la opción «SOLICITUD DE PRÓRROGA», disponible en el aplicativo «Fiscalización Electrónica». El plazo ampliatorio comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado inicialmente para el cumplimiento del «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO». El otorgamiento de la prórroga, o su denegatoria, será comunicado por la Dirección General de Rentas a través del aplicativo aludido, quedando el contribuyente y/o responsable notificado en todos los casos, el primer día hábil inmediato posterior a aquel en que la novedad haya sido puesta a su disposición en dicho aplicativo.

Artículo 7º. - Comprobante. Efectuada la transmisión electrónica de datos, el sistema emitirá un acuse de recibo que será comprobante de la respuesta otorgada por el contribuyente a cada «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRÓNICO».

Artículo 8º.- Contestación. La contestación brindada a cada «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONI-CO» se encontrará a disposición del contribuyente y/o responsable, en forma permanente, en el aplicativo web «Fiscalización Electrónica, opción «RESPUESTAAL REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO».

Artículo 9º. - Incumplimiento. En caso de incumplimiento a un «REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO», en los plazos otorgados conforme arts. 4, 5 y 6 de la presente, el sujeto será pasible de la sanción prevista en el art. 41 del Código Fiscal, según corresponda.

Artículo 10º.- Ajuste de Inspección. Valorada la información obtenida, y de corresponder, se elaborará el ajuste de inspección establecido en el Art. 35 del

Anexo A de la Ley XXIV Nº 38 - Código Fiscal -, el cual se notificará al contribuyente y/o responsable a través del aplicativo web «Fiscalización Electrónica», opción «AJUSTE DE INSPECCIÓN».

Artículo 11º.- Forma. A los fines de la manifestación prevista en el Art. 35 del Código Fiscal, el contribuyente y/o responsable deberá acceder al aplicativo web «Fiscalización Electrónica», opción «AJUSTE DE INS-PECCION», y seleccionar la opción deseada. Cuando la disconformidad respecto de las liquidaciones y actuaciones se limite a errores de cálculo, se podrá adjuntar la prueba documental que se considere pertinente.

Artículo 12º.- Inoperatividad del aplicativo web. Si el día de vencimiento de los plazos previstos en los Arts. 4, 5 y 6 el aplicativo web «Fiscalización Electrónica» se encuentra inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, el plazo se extenderá al día hábil siguiente a aquel en el cual se restablezca el aplicativo web. En el sitio web estará a disposición de los contribuyentes y responsables el detalle de los días considerados como no computables.

Artículo 13º.- El suministro de la información, datos y documentación que se efectúe por transferencia electrónica a través del aplicativo web «Fiscalización Electrónica» tendrá el carácter de declaración jurada.

Artículo 14º.- Las disposiciones establecidas en esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

I: 05-01-17 V: 11-01-17

Res. N° 998

19-12-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Jurisdicción 901 - CUIT Nº 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 590 Piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de Diciembre de 2016 hasta el día 18 de Marzo de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-01-17 V: 11-01-17

RESOLUCION CONJUNTA

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N° XIX-44 CORFO Y N° VIII-62 ST

28-12-16

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones al agente Oscar Alberto YCARDO (M.I.N° 13.794.470 - Clase:1960), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Secretaria de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaria de Trabajo deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 228 21-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste del Chubut», presentado por la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, dependiente del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN de la Provincia del Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Región Andina que comprende las zonas de influencia de las siguientes Bases de Servicio: Las Golondrinas, Lago Puelo, Puerto Patriada, Epuyén, Cholila, El Maitén y Río Turbio y Reservas Forestales Epuyén, Arroyo Motoco, Cerro Currumahuida, Lago Cholila, Lago Rivadavia y Nacientes del Río Tigre en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Desarrollar un Plan de Comunicación a los vecinos linderos a las intervenciones mediante cartelería, comunicados y demás, por el cual se informe las actividades y las fechas previstas de las mismas.
- d) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12º Anexo I del Decreto N° 185/09, modifica-

do por el Decreto N°1003/16.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada,-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 229

21-12-16

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la ADMINIS-TRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Granson», ubicada según coordenadas geográficas en 45° 32' 20'93" S; y 67° 16' 42,31"

- O, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Granson» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:
- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AlIA).
- b) Informar el nombre de la empresa contratista que realizará las obras de arte.
 - c) Presentar registro como productor minero.
- d) Señalar en el plano topográfico actualizado la dirección de avance de la explotación del sector de la cantera más alejado de la RP N°1, respetando el distanciamiento mínimo de 300m con respecto al eje de la ruta, conforme la Disposición N° 243/06 DGPA.
- e) Informar y presentar fotografías de las tareas de remediación presentadas en el cronograma, una vez terminada la obra.
- f) Respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la explotación del material, incluido en la AllA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Asimismo, la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PRO-VINCIAL, deberá:

- h) como responsable de la explotación, prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.
 - i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente De-

claración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 231 22-12-16

Artículo 1°.- Apruébese el Plan de Gestión Ambiental del proyecto denominado: «Limpieza de Canales de Riego y Reparación de Obras de Arte en Sarmiento», presentado por la empresa CALCE S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: Secundario III: (45° 38' 9,18" S-69° 3' 48,95" O Partidor - 45° 38' 16,57" S-69° 3' 49,95" O Partidor) y Secundario V: (45° 37' 4,67" S-69° 4' 49,59" O Partidor- 45° 37' 3,25" S-69° 3' 21,59" O Salto) en el valle de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut-

Artículo 2°.-La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa CALCE S.R.L., será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.
- d) Indicar posición geográfica del sitio donde se ubicará el obrador y cuáles serán sus características.
- e) El mantenimiento de los vehículos debe realizarse en talleres habilitados.
- f) Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental las copias de las Actas de

Constatación de Daños y de las de Conformidad

- Definitiva de los propietarios, una vez finalizada la obra. g) Realizar y enviar un registro fotográfico que certifique las tareas mencionadas en la DAP.
- h) Presentar el monto de inversión de la obra y la cantidad de operarios.
- i) No se deberán acopiar escombros y las zonas intervenidas deben quedar limpias y despejadas.
- j) Retirar los residuos vegetales de los canales (en los trabajos de limpieza), los que no deberán ser quemados.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 232

22-12-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y

Construcción de 59 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de

Nexos en la localidad de Trevelin- Licitación Pública N° 07/16 IPVyDU», presentado por la empresa SUDELCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 54: (Parcelas 1 a 12), Manzana 47: (Parcelas 1 a 24) y Manzana 46: (Parcelas 1 a 23) en la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa SUDELCO S.A., será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Indicar antes del inicio de la obra, la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la misma, la cual deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 233 22-12-16

Artículo 1°.-APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa FABRI S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «PEM III» (Expediente N° 16639/16 DGMyG) ubicada en la Sección B-II, Fracción C, Lote 4, dentro del Parque Eólico Rawson (PER) a unos 6 Km. al sur de la localidad de Rawson, sobre la Ruta Provincial N° 1, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «PEM III», asignándole vigencia

por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento dé tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- d) No podrán comenzar con las tareas de extracción hasta tanto no cuenten con el Registro de Productor Minero, una vez otorgado, presentar el mismo.
- e) Se deberá colocar cartelería de seguridad en los accesos a la cantera.

Asimismo la empresa FABRI S.A., será responsable de:

- f) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental
- g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material. producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.-El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 100

Artículo 1° .- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 18350 y 18477.-

Disp. Nº 102 22-12-16

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 18499.-

Disp. No 103

22-12-16

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 18504, 18506, 18507, 18508, 18513, 18514, 18516, 18517 y 18518.-

Disp. Nº 104

22-12-16

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 18444, 18497 y 18498.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAFAEL para que se presenten en autos: Sucesión Ab-Intestato Boletín Oficial (Expte. Nº 655 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson. 16 de diciembre de 2016.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 09-01-17 V: 11-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ, para que se presenten en los autos caratulados «GONZALEZ, Alejandro Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 744/2016). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson (Cht), 26 de diciembre de 2016. Fdo. Jorge A. Laborda – Secretario.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 09-01-17 V: 11-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, hace saber que en autos: «Mendoza, Juana S/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 3784/2016, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA MENDOZA, para que dentro de treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-17 V: 12-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2º piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por JOSÉ SANTIAGO ARENAS DIAZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente Nº 3453/2016 en autos caratulados: «Arenas Diaz José Santiago s/Sucesión». Publíquense edictos por tres (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 10-01-17 V: 12-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BROLLO, ORESTE JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Brollo, Oreste Juan s/Sucesión (Expte. 3851/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-17 V: 12-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1 de la

Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Ochoa, Diego Martín S/Guarda de ROSAS, Luis Alexis» (Expte. N° 1.128 - Año: 2016), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: JOEL SANTIAGO ROSAS DNI N° 28.516.536, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, del mes de Diciembre de 2016.-

Dra. HELENA A. GARCÍA MORENO Secretaria

I: 10-01-17 V: 11-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA DEL CARMEN RODRIGUEZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Celia del Carmen s/Sucesión ab intestato, (Expte. 3486/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2016.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 11-01-17 V: 13-01-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Nº 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR ADÁN ALBISTUR, en los autos caratulados: «ALBISTUR, Víctor Adán S / Sucesión ab-intestato», Expte. 213/16. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.

SARMIENTO, Chubut, 27 de Diciembre de 2.016.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDOSO, PASCACIO HIPÓLITO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardoso, Pascacio Hipólito y Solis, Ana Flora S / Sucesión ab-intestato (Expte. 003816/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 11-01-17 V: 13-01-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «CONOBRAS S.A. C/GEOSUR S.A S/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. 219 – Año 2007), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a la venta en pública subasta:

1) Con la base de \$ 356.197.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 «A» Parcela 04 Casa 04 Inscripto en la Matrícula Nº 9418, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Calle Puerto Santa Cruz Nº 04 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1243)(fs.1637/ 8)(fs.1656). La Vivienda consta de: Se encuentra en buen estado general, la misma posee tres (3) departamentos de una habitación cada uno, cocina comedor, y baño, la casa principal consta de dos (2) habitaciones, cocina comedor, un baño. Es ocupada por el Sr. Guillermo Calvo conjuntamente con su madre la Sra. Abrego María del Carmen y lo hacen en carácter de propietarios según sus dichos. Los departamentos están ocupados por personas cuya identidad se desconoce.- 2) Con la base de \$ 334.852.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 «A» Parcela 10 Casa 10 Inscripto en la Matrícula Nº 9424, Superficie 201,63 mts.2, ubicada en Calle Juan Larrea Nº 10 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1642) La vivienda es ocupada por el Sr. Gutiérrez Julio H. conjuntamente con su esposa la Sra. Cristina Motta y dos (2) hijos menores de edad, quien dijo ser inquilino sin contrato vigente, la misma consta de tres (3) habitaciones, dos (2) baños, cocina, comedor. Se ha edificado un estar en la parte del frente de la misma.- 3) Con la

base de \$ 167.563.- y al mejor postor, el siguiente inmueble: Manzana 113 B Parcela 12 Casa 12 Inscripto en la Matrícula Nº 9445, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Calle Río Turbio Nº 12 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1640). La vivienda es ocupada por la Sra. Del Valle, Ana Susana, quien manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietaria, la misma consta de: Dos (2) dormitorios, living, cocina, y baño.- 4) Con la base de \$ 268.674.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 «A» Parcela 02 Casa 02 Inscripto en la Matrícula Nº 9433, Superficie 201,63 mts.2, ubicada en Juan Larrea Nº 01 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1608) La vivienda es ocupada por el Sr. Cabrera Carlos, quien manifiesta ocupar el inmueble en calidad de propietario, conjuntamente con Cabrera Dylan (7), Cabrera Zoe (5), y Cabrera Luis Alberto, la misma cuenta con Living, cocina comedor, dos (2) dormitorios y un baño, se constata la existencia de una ampliación de dos (2) pisos, la misma consta de planta baja salón, baño y comedor, y en planta alta; dos (2) dormitorios, vestidor y baño.- 5) Con la base de \$ 179.912.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble Manzana 113 «A» Parcela 03 Casa 03 Inscripto en la Matrícula Nº 9417, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Calle Puerto Santa Cruz Nº 03 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1610) La vivienda es ocupada por la Sra. Estefanía Olguín, quien manifiesta ocupar el inmueble en carácter de inquilina, la misma es alquilada por «NCD» (Nuevo Cerro Dragón), conjuntamente con ella lo hacen, Olguín Carlos, y Walter Olguín, cuenta con dos (2) dormitorios, cocina comedor, living y baño.- 6) Con la base de \$ 179.912.- y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 «B» Parcela 03 Casa 03 Inscripto en la Matrícula Nº 9436, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Pasaje Lago Posadas Nº 03 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1616) La Vivienda es ocupada por Mariano Joaquín Pinto en carácter de inquilino, la cual es alquilada por la firma «PQB BOLLAND», la cual cuenta con dos (2) dormitorios, un baño, cocina y living.- 7) con la base de (\$ 145.082) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Manzana 113 «B» Parcela 05 Casa 05 Inscripto en la Matrícula Nº 9438, Superficie 222,30 mts.2, ubicada en Pasaje Lago Posadas N° 05 del Barrio Solares del Sud, de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, con las siguientes mejoras: (fs. 1620) La vivienda es ocupada por el Sr. Ríos Daniel, quien manifiesta ocupar la propiedad en carácter de hijo del propietario el Sr. Ríos Alejandro, en la misma residen 4 personas, el nombrado, Godoy Daiana, Godoy Dylan (11) y Ríos Cindy (4), la misma cuenta con: Living, cocina, dos (2) dormitorios y baño. Posee una ampliación en la parte trasera, salón comedor y baño, en el citado reside el Sr. Maximiliano Ríos.- DEUDA: 1) Inmueble Matricula Nro. 9418 (fs. 1431/2) Al día 15/02/ 2016 NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- 2) Inmueble Matricula Nro. 9424 (fs. 1439) Al día 15/02/2016 NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- 3) Inmueble Matricula Nro. 9445 (fs.1446/7) al 15/02/16 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz la suma de \$44,62.-4) Inmueble Matricula Nro. 9433 (fs. 1528/29) posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz la suma de \$ 538,48.- 5) Inmueble Matricula Nro. 9417 (fs. 1532/ 1533) al día 30/06/16 NO posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario (fs.1534/35/36) Al 05/07/2016 por tasas de servicios municipales, posee deuda por la suma de \$959,37.- con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- 6) Inmueble Matricula Nro. 9436 (fs. 1553/54) Al día 30/06/2016 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por la suma de \$4.844,17.- y (fs. 1555/56) Al 05/07/2016 tasas de servicios municipales la suma de \$3.299,17.- con la Municipalidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-7) Inmueble Matricula Nro. 9438 (fs. 1563/64) Al día 30/06/2016 posee deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por la suma de \$1.498,40.- y (fs. 1565/66) Al 05/07/2016 tasas de servicios municipales por la suma de \$ 1.229,00.- con la Municipalidad de Las Heras provincia de Santa Cruz.- El adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la misma (Art. 2580 y 2585 del C. Civil y 15 del Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 - antes 563, 564, 565, 567 y 573 del C.P.C.C.).- GRAVAME-NES: Los que surgen de autos.- EL REMATE: Se realizará el día 07 de Febrero del 2017, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew provincia del Chubut, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica.-Además el comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el art. 22 de la Ley XXIV Nº 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

hasta \$ 90.000 20 por mil (2 %). más de \$ 90.000 a \$ 180.000 25 por mil (2,5 %).

más de \$ 180.000

30 por mil (3 %).

SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%), dinero en efectivo.- Chubut, Trelew, 04 de enero de 2017.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 10-01-17 V: 11-01-17

EDICTO

COM 24872/2016 SP ARGENTINA S.A. s/CONCUR-SO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 21.12.2016 se declaró abierto el concurso preventivo de SP ARGENTINA S.A. (CUIT N 30-58095186-0), en el cual ha sido designado síndico el estudio MENDOZA V. -RUDI C. y ASOCIADOS con domicilio constituido MONTANESES 1823, 8° D, CABA (tel. 47061022), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 3.04.2017 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 18.05.2017 y el general el 3.07.2017. Se designa el 18.12.2017 a las 10.00 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 26.12.2017. Se libra el presente en los autos: «SP ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVEN-TIVO»,

(Expte: 24872/2016), en trámite ante este Juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

DIEGO RICARDO RUIZ Secretario

I: 11-01-17 V: 17-01-17

EDICTO DE RUTA 40 SRL - CESION DE CUOTAS

Fecha de la cesión: Puerto Madryn 03 de mayo de 2016 La Sra. Mónica Beatriz Martínez, DNI 17.917.000, argentina, soltera, domiciliada en Saavedra 110 de Puerto Madryn vende 800 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que representan el 40% del capital social de Ruta 40 SRL y el Sr Diego Martin Pérez, DNI 33.369.718, argentino, soltero, domiciliado en Ayacucho 28 de Puerto Madryn, vende 400 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una que representan el 20% del capital social de Ruta 40 SRL; y la sociedad AL-PATAGONEST SA, con domicilio en Pedro Corradi 440 de Puerto Madryn, representada en este acto por su Presidente Cr. Luis Tarrio DNI

5.069.212; adquiere la totalidad de las cuotas sociales de Ruta 40 SRL puestas a la venta (1200 cuotas sociales) y que representan en su conjunto el 60% del capital social de la empresa. Precio de compra: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).-

Modificación de la cláusula cuarta del estatuto social: «Artículo 4: El Capital Social asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por Dos mil (2000) cuotas sociales de valor pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad, en efectivo a saber: AL-PATAGONEST SA, un mil doscientas (1200) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, porcentaje: sesenta por ciento (60%), monto de la integración: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), Mónica Beatriz MARTINEZ, cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, porcentaje; veinte por ciento (20%), monto de la integración: pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y Diego Martin PEREZ, cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, porcentaje; veinte por ciento (20%), monto de la integración: pesos cuarenta mil (\$ 40.000). El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias de capital, exigibles mediante acuerdo de los socios que representen, más de la mitad del capital social. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los otros socios. El que propone ceder sus cuotas lo comunicara a los demás socios, quienes se pronunciaran en el término de treinta (30) días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente cederá la totalidad o parte de sus cuotas a prorrata a los otros socios, salvo la renuncia al derecho de preferencia de los demás socios.»

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RÍO Jefa del Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 11-01-17

MARGEN S.R.L. (CONTINUADORA DE BARGELD S.R.L.) MODIFICACION DE CONTRATO.

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la Modificación del Contrato Social por cambio de denominación a MARGEN SRL continuadora de BARGELD SRL, mediante Escritura N° 1594, de fecha 05 de Diciembre de 2016, pasada al Folio 4241, por ante la Esc. Luciana RELLY, adscripta al Reg. N° 48 del Chubut.- Los señores Andrés Germán NENNHUBER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.947.273, CUIT N° 23-22947273-9, casado en primeras nupcias con Andrea Paola FONDEVILA SALCEDO, nacido el 27 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fragata Sar-

miento N° 1525 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut y Marcelo Eduardo REMENTERIA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.123.130, CUIT Nº 20-18123130-1, casado en primeras nupcias con María Alejandra FERNANDEZ, nacido el 04 de Octubre de 1966, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urtubey N° 760 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, mayores de edad, únicos socios de la firma «BARGELD S.R.L.», CUIT 30-71193775-3, con sede social en Urtubey N° 760 de la ciudad de Rada Tilly, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 1.353, Folio 298, Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales el 03 de Enero de 2012, modifican la cláusula primera del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: DENOMINACION: la sociedad se denomina «MARGEN S.R.L., continuadora de BARGELD S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero» -

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 11-01-17

SB TRANSPORTES S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en Boletín Oficial el siguiente edicto: Por decisión unánime de los señores accionistas de SB Transportes S.A. y según actas de asambleas de accionistas del 21 de Marzo de 2014 y acta de directorio del 25 de Febrero de 2014 y 24 de Marzo de 2014, designase, por un nuevo período a partir de la presente, a los integrantes del directorio de la sociedad, según el siguiente detalle: Como director titular y presidente del Directorio al Sr. Bruno Sampaoli, D.N.I. 13.564.801, domiciliado en la calle Loire N° 290 de la localidad de Comodoro Rivadavia; como vicepresidente a la Sra. Silvana Mabel Constanzo, D.N.I. 21.586.245, domiciliada en la calle Luis Piedra Buena N° 1671 de la localidad de Rada Tilly de la provincia del Chubut. Como Único Director Suplente a Walsh Sheila Martha D.N.I. 18.290.083 calle Contralmirantre Guerrico N° 297 de Rada Tilly.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Chubut la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Comodoro Rivadavia, Rivadavia 270 - PB, Comodoro Rivadavia.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15hs a 18hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ASOCIACION ITALIANA DE S. MUTUOS DE RAWSON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 2017 a las 21:00 Hs. en su Sede Social de Pedro Martinez N° 9 de la Ciudad de Rawson.

En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2016.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días Hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Mutual (Art. 32 del Estatuto Social).

El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de primer convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del estatuto Social).

GERONIMO DE FELICE Presidente Asociación Italiana S.M. de Rawson

I: 05-01-17 V: 11-01-17

I: 09-01-17 V: 13-01-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71 Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Artículo 50°. - Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) Artículo N° 57.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles: a) Eiemplares del Boletín Oficial. 1. Número del día M 22 \$ 11 2. Número atrasado M 26 \$ 13 3. Suscripción anual M 2184 \$ 1092 4. Suscripción diaria M 4805 \$ 2402,50 5. Suscripción semanal por sobre M 2402 \$1201 b) Publicaciones. 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas M 50 \$ 25 2. Por página y por día de publicación de M 1361 \$680,50 balances de sociedades anónimas 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios M 260 \$ 130 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios M 873 \$ 436,50 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de M 1747 \$873,50 mensura minera 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración M 1361 \$ 680,50 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio

M 1747 \$873,50

M 1747 \$873,50

(Ley 11867)

Mensura

8. Por tres publicaciones de comunicado de